



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 06 de Octubre de 2015.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6638/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 663/2015 de 02 de Octubre de 2015 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Octubre de 2015, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado **“ESTUDIO ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, QUILLOTA”**, financiamiento por el Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), año 2015, Subsecretaría Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exento N° 11755/2015 de 10 de Septiembre de 2015 que distribuye recursos y dispone transferencia a Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2015 (el 1951/2015) para la ejecución del Estudio de Alcantarillado Población Portales, Quillota;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ESTUDIO ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Términos Técnicos de Referencia – Formularios – Planos – Resolución Exento N° 11755/2015 de 10 de Septiembre de 2015 que distribuye recursos y dispone transferencia a Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2015 (el 1951/2015) para la ejecución del Estudio de Alcantarillado Población Portales, Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ESTUDIO ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Términos Técnicos de Referencia
- ✓ Formularios
- ✓ Planos
- ✓ Resolución Exento N° 11755/2015 de 10 de Septiembre de 2015 que distribuye recursos y dispone transferencia a Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2015 (el 1951/2015) para la ejecución del Estudio de Alcantarillado Población Portales, Quillota

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“ESTUDIO ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, QUILLOTA”**, financiamiento por el Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), año 2015, Subsecretaría Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior.

**TERCERO:**

**APRUEBASE las siguientes Bases:**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

1



## **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

### **LLAMADO LICITACION PÚBLICA**

#### **ESTUDIO ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**

---

##### **1.- GENERALIDADES**

Las presentes Bases norman el proceso del Llamado a Propuesta Pública, a través del Sistema Chile Compra, que realiza la I. Municipalidad de Quillota la Mandante y financiado a través de Acciones Concurrentes. Programa Mejoramiento de Barrios. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Ministerio del Interior.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

##### **2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Pública para la contratación del estudio del actual sistema de alcantarillado en la Población Portales y su diseño de ingeniería de solución, estableciendo todas y cada una de las obras civiles que involucra la reposición total de la red de alcantarillado de la población Diego Portales y asegurar su normal y correcto funcionamiento, con las aprobaciones de los servicios respectivos según la normativa vigente que rige este tipo de proyectos. .

El estudio contempla desarrollar todas y cada una de las acciones que permitan establecer un diagnóstico de la situación actual y alternativas de solución, y el diseño de ingeniería con sus respectivas aprobaciones para la solución definitiva de la red de alcantarillado para 97 viviendas que componen la Población Portales.

##### **3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen al Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el Número 19 del presente instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en la cual las características del contrato son inamovibles, la determinación del valor de cada estado de pago y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos distintos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del estudio solicitado, cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de tributos, remuneraciones e imposiciones, transporte, permisos y derechos, copias de documentos y planos, costos de garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

#### **5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO**

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Los Términos Técnicos de Referencia del Estudio.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubieren.
- e) El Contrato.
- f) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- h) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- i) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- j) Las Normas y Reglamentos Vigentes (SEC, ESVAL) para Instalaciones Domiciliarias, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- k) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- l) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- m) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- n) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- o) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.

- p) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que rigen los diseños de ingeniería de redes, pavimentos y otros, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el diseño de ingeniería de una obra civil y servicios profesionales especializados, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente.

#### 6.- DE LOS PLAZOS

Para los efectos de la ejecución de la materia de encargo, el Proponente deberá indicar en formulario de Oferta Económica, el plazo efectivo de su ejecución ajustándose al plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la firma del Contrato respectivo, salvo que el Acta de Inicio de Consultoría se hiciese en fecha posterior, por causa ajena a la voluntad del Consultor, en cuyo evento el plazo se computará desde la firma del Acta de Inicio de Estudio.

#### 7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Todos los antecedentes del proceso de licitación, serán publicados en el sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

#### 8.- VISITA A TERRENO

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Espacio Ariztía, (frente Easy) comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de identidad del Proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel Proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

#### 9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, las Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia

y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y del contrato respectivo, las que serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

## 10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su **oferta** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

### Módulo Anexo Administrativo:

- a) **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Formulario N° 1 "Identificación del Oferente".

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública)

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración jurada simple N°1** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del municipio para adjudicar la licitación. Se adjunta Formulario N° 2. "Declaración Jurada Simple".
- c) **Declaración Jurada Simple N°2** en que el proponente indique el siguiente contenido:

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

**Nota:** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física.

e) **Fotocopia Formulario N° 22** del último año. Si esta información es obtenida a través de internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.

f) **Certificado de Antecedentes Laborales** extendido por Dicom o la Inspección del Trabajo, en que se acredite no tener deudas laborales, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de entrega de los documentos.

#### **Módulo Anexo Técnico:**

g) **Currículum del Proponente, (persona natural o jurídica)** en relación a los estudios y/o diseños contratados y/o en ejecución en diseños de ingeniería de alcantarillados en los últimos 5 años, debiendo incluir, el nombre del proyecto, ml, su monto en pesos (\$), y Mandante. Copia de Certificado de Título (si correspondiese) debiendo acreditar esta experiencia con los respectivos certificados, contratos, órdenes de compra que así lo acredite. Se adjunta Formulario N°3 "Experiencia Oferente"

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

h) **Nombrar un Jefe de Proyecto**, profesional universitario, con a lo menos 5 años de experiencia en diseños e ingeniería de alcantarillado. Se debe adjuntar currículum, copia de Certificado de Título, debiendo acreditar esta experiencia con los respectivos certificados, contratos, órdenes de compra que así lo acredite. Se adjunta Formulario N°4. "Experiencia Jefe de Proyecto"

- i) **Equipo de Trabajo:** Comprende al equipo técnico/profesional que desarrollará la materia de encargo, debiendo establecer la o las funciones que desarrollarán cada uno de los miembros del equipo, se debe adjuntar copia certificado de título del equipo de trabajo. Se adjunta Formulario N°5. "Nómina y Actividades Equipo Técnico /Profesional"
- j) **Programa de Trabajo o Metodología y Carta Gantt:** Comprende las actividades detalladas del Plan de Trabajo a desarrollar por el Consultor, a nivel de semana.

#### **Módulo Anexo Económico:**

- k) **Flujo de Caja.**
- l) **Oferta Económica:** Es obligatorio para el Proponente establecer su oferta económica y plazo para ejecutar la materia de encargo. Se adjunta Formulario N° 6.

### **11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA**

#### **11.1 DEL SOBRE**

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta presentada** el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

### **12.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS**

#### **12.1.- ACEPTACION DE LA OFERTA**

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (boleta de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo, siendo declarados fuera de bases.

## 12.2.- DE LA OFERTA ECONOMICA

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresaran en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto o IVA**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

## 13.- DE LAS GARANTIAS.

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Titular o de la Unidad Técnica, según se señale en las presentes bases o en las BAE, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10 letra a)** de las presentes Bases.

Las garantías que deban quedar en poder de la Unidad Titular, serán canalizadas a ésta por intermedio exclusivo de la Unidad Técnica y remitidas a través de un oficio conductor.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 13.1.- DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.



- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado, proceda a **aceptar la Orden de Compra** respectiva.
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
  - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no acepta la Orden de Compra emitida, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

### 13.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno desarrollo del servicio, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de desarrollo del servicio, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de consultar modificaciones al servicio convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.
- e) Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria del Diseño** (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Diseño, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.

#### 14.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Un Profesional de la Secretaria Comunal de Planificación o quién le reemplace.
- Un Profesional de la Secretaría Comunal de planificación o quién le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

##### 14.1.- De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel y/o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del Proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

## **15.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

## **16.- OFERTA ÚNICA**

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

## **17.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.**

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

## **18.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Una vez resuelta la licitación, el adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

### **18.1.- READJUDICACION**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado**, sea por **desistimiento o simple omisión**, habilita a la Municipalidad de Quillota **para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### **18.2.- PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA**

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de desarrollar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto N° 22.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del consultor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho.

### **18.3.- DE LOS SUBCONTRATOS**

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el consultor, podrá subcontratar **solo aquellos servicios que complementen o apoyen** la ejecución de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo de la materia de la presente licitación.

Aquellos servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para su

visación a la Inspección Técnica del Servicio previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización del servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del Consultor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Consultor podrá excusar su responsabilidad en la ejecución del servicio subcontratado, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del Consultor a cargo de la ejecución de la materia de encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago el o los pagos de los diseños comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

## **19.- DEL SISTEMA DE PAGO**

### **19.1 DE LA FORMA DE PAGO**

El pago efectivo de la materia de encargo, se realizará a través de estados de pago, para **etapa terminada**, según lo establecido por el Proponente en la carta GANTT y Flujo de Caja del Estudio, **cabe destacar que el último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del monto total contratado**. El que se pagará con cheque nominativo y contra factura o boleta, previa certificación de la Inspección Técnica del estudio.

Para ello se consulta la emisión de **boleta/factura**, extendida a nombre de:

**I. Municipalidad de Quillota**  
**RUT. 69.060.100-1**  
**Dirección: calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.**  
**Fono 33-2291113**

Si para el cobro del pago se emite boleta de honorarios de 2da categoría, se retendrá el 10% correspondiente a impuestos. Si el cobro del pago es mediante factura ésta deberá incluir el 19% IVA.

### **19.2. DE LA CERTIFICACION DEL ESTUDIO Y POSTERIOR PAGO**

#### **19.2.1 INSPECCION TÉCNICA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Estudio, será ejercida por la SECPLAN, a través de él o los funcionarios que designe la Municipalidad a través de Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del estudio, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el consultor del servicio contratado.

- b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del Estudio.
- c) Otorgar al Consultor de la materia de encargo, todo antecedente adicional que complemente las presentes Bases de manera de optimizar su eficiente desarrollo.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del estudio, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- e) Aprobar la recepción conforme del estudio contratado.
- f) Visar y gestionar en forma oportuna el pago del servicio efectivamente prestado.
- g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- h) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- i) Exigir al Consultor la presentación de cualquier antecedente que a su juicio estime necesaria para la correcta ejecución del estudio.
- j) Exigir al consultor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- k) Aprobar y gestionar el Acta Final del estudio.

#### 19.2.2 DE LA TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

El pago, se cursará previa conformidad del profesional a cargo de la Inspección Técnica del Estudio por parte de la Unidad Técnica una vez que el Consultor haya acreditado que se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones, su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

Tratándose del Primer **Estado de Pago** el Consultor del Estudio deberá acompañar con los siguientes documentos:

- 1) Oficio conductor (original) del Consultor dirigido a la Inspección Técnica del Diseño, solicitando cursar el estado de pago.
- 2) Estado de Avance del estudio, informes, planos, documentos y otros, según correspondiese a la etapadesarrollada. Esta se entregará en formato papel (2 ejemplares en original) y formato digital (2 archivos)
- 3) Acta de Inicio del Diseño.
- 4) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el Consultor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes.
- 5) Boleta o Factura del Consultor.

Tratándose del Primer **Estado de Pago** el Inspector Técnico del estudio deberá realizar la solicitud de pago, con los siguientes documentos:

- 6) Oficio conductor del Inspector Técnico al Director de Finanzas solicitando cursar Estado de Pago.
- 7) Oficio conductor del Consultor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Diseño.
- 8) Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- 9) Contrato.
- 10) Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato

- 11) Acta de Inicio del Diseño.
- 12) Certificado del Inspector Técnico del Diseño estableciendo la etapa y/o diseño ingeniería desarrollado.
- 13) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el Consultor no tiene deudas laborales ni provisionales pendientes.
- 14) Boleta o Factura.

9). Tratándose del **último Estado de Pago**, se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Documento de Visación del diseño de ingeniería emitido por Esval S.A. Visación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos extendido por el SERVIU Región de Valparaíso, así como todas aquellas otras aprobaciones que requiera el diseño de ingeniería definitivo, en conformidad a la normativa vigente que rige la presente materia de encargo.
- b) Certificado del Inspector Técnico del Diseño estableciendo la etapa y/o diseño ingeniería desarrollado.
- c) Nómina de documentos y planos entregados por el Consultor.
- d) Un ejemplar del Acta de Recepción Definitiva del diseño sin observaciones por parte de la Unidad técnica.
- d) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el Consultor no tiene deudas laborales ni provisionales pendientes.
- e) Boleta o Factura del Consultor.

## **20.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

### **20.1.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Generales, Especiales, Términos Técnico de Referencia y el Contrato impongan al consultor contratado, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:

- a) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota para realizar las labores de Inspección Técnica del Servicio a fin de comprobar su correcto desarrollo y su eficiente ejecución.



- b) **Mantener permanentemente un Jefe de Proyecto** de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre el Consultor y la Inspección Técnica del Servicio, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- c) **La asistencia obligatoria del Jefe de Proyecto**, a todas las reuniones coordinadas y/o programas por la Inspección Técnica del Servicio, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.
- d) **Reemplazar al Jefe de Proyecto**, cuando la Unidad Técnica o la Inspección Técnica del Servicio, este desconforme con su desempeño.
- e) **Dar oportuno aviso del remplazo o desvinculación** del personal a cargo del desarrollo del diseño, en especial de aquellos que formen parte del equipo profesional y técnico ofertado por el consultor
- f) **Velar** por el fiel cumplimiento de las **normas vigentes** en el desarrollo de los diseños encomendados.
- g) **Contratar** todos los estudios y ensayos de laboratorio necesarios para el correcto desarrollo de los diseños.
- h) **Dar respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Diseño, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- i) **Gestionar** la presentación de toda documentación necesaria para el desarrollo y aprobación de los diseños en los Servicios respectivos.
- j) **Mantener respaldo** (archivo físico y digital), de todas las acciones técnicas y administrativas del desarrollo del diseño tales como: copia de oficios, decretos, contratos, subcontratos, actas, informes, certificados, memorias, especificaciones, planos, estados de pagos, facturas, etc.
- l) Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que los Términos de Referencia y el Contrato le impongan, éste responderá directa y exclusivamente por todos defectos, omisiones y/o contradicciones que presente el diseño por cualquier causa hasta la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones.
- l) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al profesional le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

## 20.2 DEL PERSONAL DEL CONSULTOR

El personal que emplee el consultor para efectos de la implementación y desarrollo del estudio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el consultor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el consultor ocupe, deberá

y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

### 20.3 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del estudio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del Consultor, por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad.

### 21.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El municipio en su calidad de Mandante del proyecto, tiene la obligatoriedad de respetar los términos técnicos del proyecto que forman parte de la Licitación.

No obstante lo anterior, y en razón del buen desarrollo del proyecto fuese necesario realizar alguna modificación, (modificación fechas, ajuste de contenido, características materiales u otros). En caso de presentarse una necesidad de aumento, disminución o modificación de itemizados, requerirá un estricto cumplimiento de las Bases, Términos Técnicos de Referencia, Presupuesto detallado y demás antecedentes que rigen éste proceso.

En caso que dicha solicitud sea aceptada o rechazada, se comunicará por escrito al Consultor de la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios la cual forma parte de su oferta y contrato original.

En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

### 22.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

#### 22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 20.1** de las presentes bases. Lo anterior facultará a la Municipalidad de Quillota, sin llamar a una nueva licitación, de plantear readjudicar los servicios profesionales remanentes a el o los proponentes que se hayan presentado a la licitación original en el orden que

hubiesen sido evaluados (propuesta de adjudicación) y sin alterar las condiciones de sus ofertas, previa conformidad del Sr. Alcalde o del Honorable Concejo Municipal, según corresponda.

La resolución en particular será comunicada por escrito al consultor con una anticipación de **10 días corridos**.

En relación, a la suma que corresponda pagar por costos asociados a los servicios, si los hubiere, se estipula que sólo se pagará todo aquel servicio y/o diseño que efectivamente haya sido prestado o elaborado, hasta la fecha de notificación de acuerdo a los montos fijados en su oferta económica siempre y cuando éstos cumplan con los términos técnicos de referencia, conforme lo determine la Inspección Técnica del estudio.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho o de cualquier otro que haya participado de este servicio, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

## 22.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente **rechaza la orden compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- d) Si el consultor **no concurre** a la firma del Acta de Inicio del Estudio dentro del plazo establecido por la inspección técnica del servicio.
- e) Si el consultor no cumple con el profesional **Jefe de Proyecto**, ofertado durante el proceso de licitación.
- f) Si no cumple con el **equipo profesional y técnico ofertado** para el desarrollo del o los diseños contratados, por un plazo superior a 10 días corridos.
- g) **Por modificación o alteración de la materia de encargo**, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el consultor o su personal en su calidad profesional, demostraran **incapacidad técnica** para ejecutar el desarrollo de los diseños contratados.

- i) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica del Estudio**.
- j) Si el consultor es **condenado por delito que merezca pena aflictiva** o cualquiera de sus socios en el caso que él fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima, Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.

Si el consultor es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como proponente al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.

- k) Si el consultor es una **Compañía y va a su liquidación**.
- l) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del proponente.
- m) Por traspaso, a **cualquier título, del contrato del servicio**.
- n) En general, si el consultor no ha dado cumplimiento a los **Términos Técnicos de Diseños**.
- o) En cualquiera de estos eventos el consultor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

### 22.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el Consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días** corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el consultor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### 22.4 FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del Consultor o disolución de la sociedad en caso que el consultor sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran honorarios, garantías y/o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del consultor.

## **23.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.**

### **23.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Estudio, la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al consultor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de diseño, oferta y contrato.

Esta multa o sanción será aplicada al **pago del servicio**, sea este por diseño o etapa terminada, **descontando del monto final facturado** el valor de la multa o sanción aplicada, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a **5 U.F** (cinco unidades de fomento) por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento efectivo del plazo de inicio del estudio.
- b) Por incumplimiento del equipo profesional y técnico ofertado.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerara la fecha efectiva de firma del contrato o del Acta de Inicio del Estudio.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

2.- El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a **2 U.F** (dos unidades de fomento) **por cada ausencia injustificada** a reuniones coordinadas y/o programadas con la Inspección Técnica del Estudio.

3.- **Por cada día de atraso:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a **1 U.F** (una unidad de fomento) por las siguientes causales:

- a) Respecto de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Estudio.
- b) Respecto de la entrega de informes técnicos de avance del estudio.
- c) Respecto de la fecha de entrega de los diseños.
- d) Respecto de la visación y posterior tramitación de los permisos y/o aprobaciones atinentes al proyecto.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerara la fecha efectiva informada o requerida para su ejecución. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

### **23.2.- APELACION MULTAS**

La Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirá un informe al Sr. Alcalde,

solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa o en su caso indicando las causas de su absolución. Este decreto será notificado personalmente al funcionario nombrado por el Consultor como Jefe de Proyecto.

El proveedor tendrá **tres (3) días hábiles** para apelar a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la inspección técnica en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

#### **24.- RECEPCIÓN DEFINITIVA FINAL DEL ESTUDIO (DISEÑO)**

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica del Estudio**, en conjunto con el **Jefe de Proyecto** del Consultor, el coordinar con al menos **cinco (5) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuara la entrega del expediente técnico del Estudio (diseño) contratado.

La recepción del diseño en cuestión, se realizará mediante Acta, consultando la inspección técnica la revisión de todos los documentos y planos que conforman el expediente entregado, de manera de verificar entre otras cosas:

- Que los documentos técnicos tales como especificaciones, memorias, estudios, presupuestos, etc., guarden concordancia y coherencia con la información detallada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten borradores ni enmiendas que dificulten su comprensión.
- Que los planos de ingeniería y especialidades guarden concordancia y coherencia con la información graficada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten errores normativos o de cálculo que dificulten su comprensión e interpretación.
- Que la aprobación o visación de los proyectos ingeniería y especialidades se encuentre debidamente certificada a través de la presentación de los permisos o certificados correspondientes.

De presentar el diseño, defectos, omisiones y/o contradicciones, estas serán consignadas en el acta, otorgando al consultor un plazo de fecha fija para subsanar lo observado.

Si el Consultor, no ejecutare los tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23** de estas bases, en tal evento, el consultor carecerá de todo derecho para reclamo.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la documentación, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre de la licitación
- Nombre del Consultor contratado.

- Numero del decreto alcaldicio de adjudicación.
- Fuente del financiamiento y monto del contrato.
- Plazo del Contrato.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Detalle de las observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar las observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Inspector Técnico
- Nombre y firma del Consultor.

## **25. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Una vez cumplido el plazo de vigencia del contrato, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

## **26.- PROPIEDAD DEL ESTUDIO**

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante deja constancia que los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades, incluidos en general todo documento que forme parte o sea materia de esta licitación es de propiedad Municipal, por lo que efectuada cualquier modificación parcial o total de estos en la etapa de ejecución de Obras debido a imprevistos no implicará indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho o de cualquier otro que haya participado por este servicio.

## **27.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Septiembre de 2015.



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### LLAMADO LICITACION PÚBLICA

#### “ESTUDIO ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”

---

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso del Llamado a Propuesta Pública, a través del Sistema Chile Compra, que realiza la I. Municipalidad de Quillota la Mandante y financiado a través de Acciones Concurrentes. Programa Mejoramiento de Barrios. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Ministerio del Interior.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

#### 2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Pública para la contratación del estudio del actual sistema de alcantarillado en la Población Portales y su diseño de ingeniería de solución, estableciendo todas y cada una de las obras civiles que involucra la reposición total de la red de alcantarillado de la población Diego Portales y asegurar su normal y correcto funcionamiento, con las aprobaciones de los servicios respectivos según la normativa vigente que rige este tipo de proyectos. .

El estudio contempla desarrollar todas y cada una de las acciones que permitan establecer un diagnóstico de la situación actual y alternativas de solución, y el diseño de ingeniería con sus respectivas aprobaciones para la solución definitiva de la red de alcantarillado para 97 viviendas que componen la Población Portales.

#### 3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de **Servicios Profesionales de Ingeniería y Especialidades**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.



En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

#### 4.- FINANCIAMIENTO

Acciones Concurrentes. Programa Mejoramiento de Barrios 2015. Subsecretaría Regional de Desarrollo Regional y Administrativo. Ministerio del Interior. Según Resolución Exento N° 11755/2015 de fecha 10 de Septiembre de 2015.

#### 5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible es la suma total de **\$ 15.400.000.-** (quince millones cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente, el oferente que presente oferta por un valor superior será declarado fuera de bases.

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total de la materia de encargo **será de 90 días corridos**. Contados a partir de la fecha de firma de contrato, en caso que no pudiesen iniciarse la materia de encargo en dicha fecha, por causas ajenas al Consultor, el plazo se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Inicio del Estudio hasta la fecha de ingreso e los diseños de ingeniería a los Servicios respectivos para su aprobación y/o visación.

#### 7.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día **7 de octubre de 2015**.

#### 8.- VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de **obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **13 de Octubre de 2015**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N°525, Edificio Espacio Ariztía 2do. Piso, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que **no asista a la hora señalada**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando** en el proceso de Licitación.

#### **9.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES**

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 20:00 hrs. del día 7 de Octubre de 2015 y hasta las 23:59 hrs. del día 19 de Octubre de 2015.**

#### **10.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día **23 de Octubre de 2015 a partir de las 12:00 hrs.**

#### **11.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS (CHILE COMPRA).**

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**), es **hasta las 16:00 Hrs.**, del día **29 de Octubre de 2015.**

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las **16:00 Hrs.**, del día **29 de Octubre de 2015.**

Horario

Mañana: 09:00 hasta las 14:00 Hrs.

Tarde: 15:00 a 16:00 Hrs.

De la recepción de los sobres conteniendo la garantía de seriedad de la oferta, se levantará un Acta de Recepción de Documentos.

Se deja constancia que aquel oferente que no entregue en forma física el sobre conteniendo dicha garantía, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

#### **12.- APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) será el día **29 de Octubre de 2015 a las 16:05 Hrs.**

#### **13.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día **10 de Noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.** En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

## 14.- DE LA BOLETA DE GARANTIA

### 14.1.- DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un **instrumento financiero, pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 462.000.-** (cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

**Glosa:** Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la presente Propuesta Pública ID 2831-65-LE15.-

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad del documento presentado.

### 14.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza, pagaderos a la vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más **60 días hábiles** adicionales sobre dicha fecha.

**Glosa:** Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2831-65-LE15.- y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

## 15.- DE LA FORMA DE PAGO

El pago efectivo del servicio, se realizará por estados de pagos mensuales o por etapa terminada, según lo haya establecido el Proponente en su Flujo de Caja. El que se pagará dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de dicho estado de pago, con cheque nominativo y contra boleta o factura, previa certificación de la Inspección Técnica del Estudio.

Para ello se consulta la emisión de boleta/factura, extendida a nombre de:

- I. Municipalidad de Quillota  
RUT. 69.060.100-1  
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.  
Fono 33-2291113

Si para el cobro del pago se emite boleta de honorarios de 2da categoría, se retendrá el 10% correspondiente a impuestos. Si el cobro del pago es mediante factura ésta deberá incluir el 19% IVA.

#### **16.- DEL JEFE DE PROYECTO**

Corresponde a un profesional universitario, del rubro de las ingenierías y/o construcción, con una experiencia de al menos 5 años de experiencia, en proyectos afines a la materia de encargo.

#### **17.- DE LA INSPECCION TECNICA DEL PROYECTO**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través de los profesionales que ejerzan la Inspección Técnica del Proyecto a fin de asegurar el correcto desarrollo y eficiente ejecución de la materia de encargo.

#### **18.- DE LOS SUBCONTRATOS**

El Consultor no podrá subcontratar la totalidad de la materia de encargo, sólo podrá subcontratar trabajos o actividades específicas.

El Consultor deberá informar por escrito al Mandante la nómina de los trabajos o actividades a subcontratar o, en su defecto, informar que ninguna se subcontratará, manteniéndose esta obligación si durante el transcurso de la ejecución del proyecto se producen modificaciones a esta condición.

No obstante lo anterior, antes de dar inicio a los subcontratos se deberá contar con el visto bueno de la Inspección Técnica. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas.

El Subcontratista deberá tener un registro con libro de asistencia diaria de todos los trabajadores, cuando corresponda.

En caso de cualquier reclamo pendiente por no cumplimiento a la Legislación Laboral y/o Previsional, el Mandante podrá retener hasta un 20% de cualquier estado de pago a cursar, hasta aclarar o superar la situación.

#### **19.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documento Administrativos : 5%
- b) Oferta Económica : 20%
- c) Propuesta Técnica : 75%
- d) Resolución de Empate

**a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%**

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

**b) OFERTA ECONÓMICA: 20%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i
- O<sub>e</sub> : Oferta más económica
- O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

**c) PROPUESTA TECNICA: 75%**

**i. Experiencia de la empresa (15 %)**

Se evaluará la experiencia de la empresa en los últimos 5 años, en ml en diseños de redes de alcantarillado desarrolladas, acreditadas con los certificados respectivos. (contrato, certificados de aprobación de los servicios respectivos, Órdenes de Compra, entre otros)

Se evaluará con el mayor puntaje la empresa que presente mayor N° ml de diseños de redes de alcantarillado. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por empresa Oferente i  
Oe : Experiencia en mayor N° de ml diseñados empresa Oferente e  
Oi : Experiencia en N° de ml diseñados empresa Oferente i

#### ii. Profesión Jefe de Proyecto (10%)

Se evaluará el cumplimiento del Jefe de Proyecto, en alguna de las siguientes profesiones, que se evaluará como sigue:

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con profesión: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil.	10
No cumple con el perfil profesional anterior	1

#### iii. Experiencia del Jefe de Proyecto (20%)

Se evaluará la experiencia del Jefe de proyecto para los últimos 5 años, **en ml en diseños de redes de alcantarillado desarrolladas**, acreditadas con los certificados respectivos (contrato, certificados de aprobación de los servicios respectivos, Órdenes de Compra, entre otros)

Se evaluará con el mayor puntaje la empresa que presente mayor N° ml de diseños de redes de alcantarillado. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por Jefe Proyecto Oferente i  
Oe : Experiencia en mayor N° de ml diseñados Jefe de proyecto Oferente e  
Oi : Experiencia en N° de ml diseñados Jefe de Proyecto Oferente i

- iv. **Experiencia del Equipo Profesional y Técnico (20%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional de cada uno de los miembros del equipo profesional y técnico del proponente, cuantificado a partir de la fecha de titulación. Para obtener el puntaje final de este sub-criterio, se promediara la suma del puntaje obtenido de por cada equipo.

CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Alta experiencia	10 años o más	10
Media experiencia	6 a 9 años	7
Baja experiencia	3 a 5 años	4
Sin experiencia	0 a 2 años	1

v. **Programa de Trabajo o Metodología y Carta Gantt (25%)**

Se evaluarán las actividades detalladas del Plan de Trabajo, a nivel de semana, y su concordancia con lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia, se revisarán los correctos plazos de preparación de cada etapa y de ingreso a los servicios correspondientes. El Programa de Trabajo se evaluará como sigue.

Plan de Trabajo	Puntaje
Actividades completas y especificados todos los ingresos a servicios	10
Faltan actividades, pero especificados todos los ingresos a servicios	70
Actividades completas pero carece de algunos ingresos a servicios	50
Faltan actividades y carece de ingresos a servicios	20
No presenta Plan de Trabajo	0

vi. **Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (10%).**

Se aplicara puntaje máximo al oferente que tenga esta concordancia y el mínimo al o los que no.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Concordancia entre Carta GANTT/Flujo de Caja	10
Discordancia entre Carta GANTT/Flujo de Caja	1

d) **Resolución de Empate:**

- Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem c) Propuesta Técnica.

Quillota, Septiembre de 2015.-



## TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

### ESTUDIO ALCANTARILLADO POBLACION PORTALES QUILLOTA

CODIGO 5501140402

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS 2015.

ACCIONES CONCURRENTES. SUBDERE

---

#### 1. GENERALIDADES

Los siguientes Términos Técnicos de Referencia son de carácter general y se refieren a la ejecución de las tareas especializadas que contempla el Estudio Alcantarillado Población Portales, comuna de Quillota.

#### 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La población Diego Portales originalmente en los planos como "Población Quillota", fue construida por la Caja de Habitación Popular el año 1940. Está conformada por 97 viviendas, cuya tipología de viviendas es de dos pisos y edificios de departamentos (block) de dos pisos. Desde su construcción, las viviendas no han tenido obras de mantención de su red sanitaria por parte de los usuarios, atendiendo a su precaria situación económica. Hoy después de 60 años el sistema de alcantarillado que además se ejecutó bajo condición de "comunidad de desagüe, en donde se comparten una unión domiciliaria que debe servir entre 6 a 16 alcantarillados, con un diámetro y materialidad de Fe fundido.

Esta antigüedad y deterioro de la materialidad de la red domiciliaria de alcantarillado se ha traducido en un colapso de ésta, durante el presente año han ocurrido 3 emergencias sanitarias, con derrame de aguas servidas en patios y al interior de las viviendas.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, tienen por objeto establecer los productos esperados del estudio, que permita establecer un claro diagnóstico de la situación actual, así como realizar el diseño de ingeniería que resuelva los nudos críticos establecidos en el diagnóstico a objeto de establecer y diseñar todas y cada una de las obras civiles que involucra la reposición total de la red de alcantarillado de la población Diego Portales y asegurar su normal y correcto funcionamiento.

El estudio contempla desarrollar todas y cada una de las acciones que permitan establecer un diagnóstico de la situación actual y alternativas de solución, y el diseño de ingeniería con sus respectivas aprobaciones para la solución definitiva

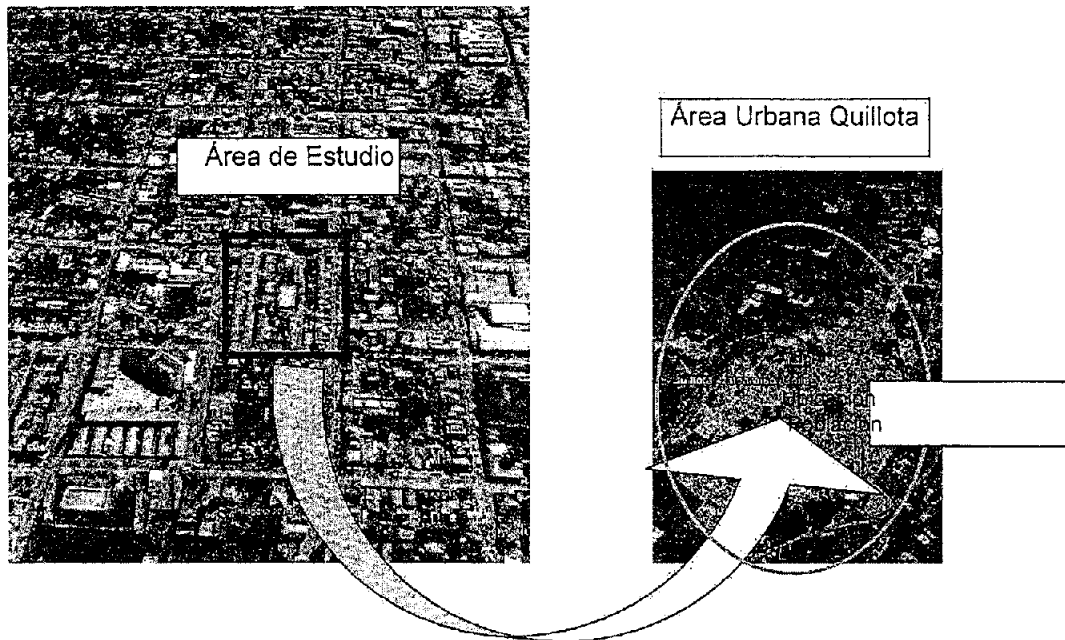


de la red de alcantarillado para 97 viviendas que componen la Población Portales.

### 3. UBICACIÓN

El área de estudio se ubica en Población Portales por el polígono constituido por calle Diego Echeverría por el norte, calle Esmeralda por el sur, calle Pinto por el oriente y Carrera por el poniente. Centro Quillota.

Figura 1  
Ubicación Área de Estudio



### 4. EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL

Es de responsabilidad del Proponente, establecer cada uno de los profesionales con que abordará la materia de encargo, las tareas específicas a desarrollar y las horas destinadas para ello

Las características técnicas, funciones y N° de profesionales que conformará el equipo técnico, es responsabilidad del Proponente, el que debe establecerlo en su oferta técnica, materia que forma parte de la evaluación de ofertas.

### 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Es responsabilidad del Consultor, realizar una propuesta metodológica detallada para esta materia de encargo, la que formará parte de la evaluación de las ofertas.

Por lo anterior, el Consultor deberá establecer claramente en su propuesta técnica los procedimientos de intervención, los equipos a utilizar, las herramientas y/o equipos, los recursos humanos profesionales y técnicos a utilizar, asociados a cada una de las tareas propuestas y sus respectivos plazos.

## 6. PRODUCTOS A DESARROLLAR Y ENTREGAR EN LA MATERIA DE ENCARGO

- a) Diagnóstico de la situación actual
- b) Evaluación técnico económica alternativas de solución del problema.
- c) Elaboración alternativa de solución definitiva la que comprende:
- d) Levantamiento topográfico área de estudio
- e) Memoria. Cálculo de demanda
- f) Especificaciones Técnicas Generales.
- g) Especificaciones Técnicas Especiales.
- h) Planos: Planta general, perfiles longitudinales, detalles, perfiles transversales, cuadro de cañería y cuadros de cámara.
- i) Especificaciones técnicas rotura y reposición pavimentos de aceras y calzadas si los hubiera.
- j) Para cada tipología de vivienda (30L y 31L) se deben establecer las Especificaciones Técnicas y presupuesto detallado, por retiro y reposición de red de alcantarillado (que se encuentren en mal estado), al interior de la vivienda, incorporando la reposición de artefactos sanitarios si así se requiriese.
- k) Plan detallado de cierre y retiro red alcantarillado existente, emplazado al interior de las propiedades, la población, a objeto que no sea utilizado y/o genere nuevas filtraciones, el que no podrá ser utilizado una vez iniciada la operación de la nueva red
- l) Presupuesto detallado por partida.
- m) Certificado de aprobación y/o visación del diseño de ingeniería otorgado por ESVAL S.A. Serviu Región de Valparaíso y de otro Servicio si el proyecto lo demandase.
- n) Evaluación técnica económica de la solución de ingeniería definitiva según metodología de evaluación de proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

## 7. ETAPAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS

Es obligatorio para el Oferente establecer para cada una de las etapas a desarrollar, los plazos de entrega. No obstante lo anterior, el plazo máximo de ingreso a aprobación a los servicios ESVAL S.A, SERVIU Región de Valparaíso y a todos aquellos Servicios que corresponda según la legalidad vigente, será de **90 días contados a partir de la fecha de Acta de Inicio del Estudio** definido por la Inspección Técnica nombrada para este efecto.

## 8. DE LAS ETAPAS Y SUS ESTADOS DE AVANCE

Es obligatorio para el Consultor entregar a la Unidad Técnica a los menos 4 Estados de Avance:

Etapas I: Entrega a la Unidad Técnica el resultado del diagnóstico.

Etapa II: Evaluación técnico económica de las alternativas de solución a la Unidad Técnica para pronunciamiento.

Etapa II: Entrega proyecto preliminar a la Unidad Técnica el que ha sido ingresado a aprobación en los Servicios respectivos, que rigen para este tipo de materia de encargo, según normativa vigente.

Etapa IV: Entrega proyecto definitivo a la Unidad Técnica con las aprobaciones de los Servicios respectivos según la legalidad vigente, que rige para este tipo de materia de encargo. Entrega Evaluación técnica económica de la solución de ingeniería definitiva según metodología de evaluación de proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **8.1. PLAZO REVISIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA**

El Plazo de revisión y aprobación para cada una de las etapas a utilizar por la Unidad Técnica, será de un máximo de 10 días hábiles. En caso que existan observaciones, la Unidad Técnica las hará llegar por escrito al Jefe de Estudio.

Para efectos de contabilización del plazo total, no se considerará el plazo utilizado por la Unidad Técnica para efectos de revisión de las etapas.

Se contabilizará como plazo total utilizado por el Consultor, al plazo utilizado contado desde la fecha de Acta de Inicio de Estudio, hasta la fecha de ingreso de los diseños de ingeniería para aprobación y/o visación en los Servicios respectivos.

#### **9. DE LAS REUNIONES CON LA COMUNIDAD**

Cabe destacar, que este es un estudio que se realiza en una antigua población del sector centro en la ciudad de Quillota, con familias residentes en las viviendas.

Por lo anterior y a objeto del mejor desarrollo de la materia de encargo, el Consultor deberá contemplar realizar a lo menos 3 reuniones de participación comunitaria con los vecinos y la Junta de Vecinos de la población, a objeto de informarles de la etapa que se está llevando a cabo, y/o requerimientos específicos que el Consultor requiera para ejecutar el estudio (ingreso a las propiedades, patios, etc). Estas reuniones se realizarán en conjunto con la Unidad Técnica.

1. Reunión de inicio, presentación de la Consultora a la comunidad residente.
2. Reunión presentación requerimientos específicos y/o resultados estado de avance a la comunidad residente.
3. Presentación proyecto definitivo a la comunidad residente.

#### **10. ESTADOS DE PAGO**

Es responsabilidad del Proponente establecer el Flujo de Caja con la que se

abordará el estudio. **Cabe destacar que el último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del monto total contratado.** El flujo de caja conforma su oferta técnica y forma parte de los criterios de evaluación de la oferta.

## 11. ANTECEDENTES

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Plano de alcantarillado Población Diego Portales, Quillota.
- Plano de Agua potable Población Diego Portales, Quillota.

## 12. ENTREGA FINAL

La entrega final del proyecto contempla etapa Informe Ejecutivo e Informe Final con las aprobaciones en el o los servicios respectivos a la Unidad Técnica del Municipio, de dichos documentos, se entregarán 3 ejemplares en papel original y 3 ejemplares en archivos digitales, ambas modalidades debidamente firmados y timbrados. (CD/DVD)

XVA.

Quillota, Septiembre de 2015

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:


- ✓ Norma Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subroge.
- ✓ Claudio Finsterbush Aspee, Arquitecto, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subroge.
- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaría Comunal de Planificación o quien le subroge.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión Evaluadora quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO** **DES GNASE** como Inspector T cnico del Estudio a Norma Mart nez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Secretar a Comunal de Planificaci n o quien le subroge.

**SEPTIMO:** **ADOpte** la Secretar a Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n. An tese, comuniquese, dese cuenta.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCI N:** 1. SECPLAN 2. DIDECO 3. Jur dico 4. Control 5. Finanzas 6. Administraci n Municipal 7. Secretar a Municipal.